

JURISDICCIÓN 40- SUBJURISDICCIÓN 05
**MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS-
GENDARMERIA NACIONAL**

LÍNEA PROGRAMÁTICA
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

RESPONSABILIDAD

Dirección de Educación e Institutos de Gendarmería Nacional

1. POLÍTICA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19349 Orgánica de Gendarmería, el personal de la Fuerza se formará en los Institutos de Formación y Capacitación destinados a tal fin y en aquellos casos que sea necesario contar con aptitudes especiales, las mismas se adquirirán mediante cursos específicos o a través del reclutamiento de profesionales en concursos de admisión.

En concordancia con los preceptos legales, la Gendarmería Nacional entiende en la capacitación de sus cuadros en las diferentes categorías, a través de una acción educativa inicial como así también mediante el perfeccionamiento a lo largo de la carrera profesional, para lograr el adecuado cumplimiento de sus funciones. Preparando, además, técnicos en determinadas especialidades a fin de adquirir capacidades y aptitudes de interés institucional, ya sea en el país o en el exterior.

2. OBJETIVOS DE LAS ACCIONES

El Sistema Educativo de Gendarmería Nacional (SEGEN), tiene por finalidad formar integral y armónicamente al hombre y a la mujer Gendarme capacitándolos en lo técnico-profesional para desempeñarse en la Fuerza y en la sociedad. En virtud de esta premisa, particularmente, y entre otros objetivos, se propone los siguientes:

- Generar la comprensión de las exigencias crecientes en la preparación intelectual y profesional, posibilitando el acceso a los estudios superiores en condiciones de igualdad para todos sus miembros, para lograr el perfeccionamiento, actualización y mantenimiento de aptitudes especiales.
- Comprender los problemas sociales de la comunidad a la que sirve y pertenece, para facilitar su integración

- Lograr la capacitación de los integrantes de la Fuerza para cumplir exigencias en materia de defensa nacional, seguridad interior, policía judicial y administrativa, protección y asistencia a la comunidad ante emergencias y/o catástrofes, llevadas a cabo en los distintos ambientes geográficos de la Nación o en el exterior, en forma continua, particularizada y sostenidas a través de la acción de los distintos institutos de la Fuerza.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa 41 – Formación y Capacitación.

4. INDICADORES

Los indicadores de resultados a utilizarse son: Tasa porcentual de egreso del Instituto de Formación de Oficiales sobre los ingresos de la misma promoción (4.1), Tasa porcentual de egreso del Instituto de Formación de Gendarmes sobre los ingresos de la misma promoción (4.2)

4.1. INDICADOR DE RESULTADO: TASA PORCENTUAL DE EGRESO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DE OFICIALES SOBRE LOS INGRESOS DE LA MISMA PROMOCIÓN

INDICADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa porcentual de egresos del Instituto de Formación de Oficiales sobre los ingresos de una misma promoción.	61,8	77,8	70,9	71,7	77,6	78,9

4.1.1. Significado del indicador: La tasa de egreso determina el porcentaje de una cohorte de Cadetes incorporados en el primer año del Curso de Formación de Oficiales que alcanzan, al cabo de 3 años de formación, el grado de Subalférez y promueven como Técnicos Superiores en las especialidades de Seguridad Pública, Administración Pública o Criminalística.

4.1.2. Valor deseable: Se pretende que no disminuyan los valores históricos, donde la tasa permaneció en el orden del 64 % promedio de egresados en los últimos 5 años, sobre el total de ingresantes de cada promoción.

4.1.3. Descriptor del numerador: Cantidad total de funcionarios egresados del Instituto de Formación de Oficiales en cada ejercicio.

4.1.4. Fuente de información del numerador: Registro de egresados, bajo responsabilidad de la Dirección de Educación e Institutos de Gendarmería Nacional, elaborado sobre la base de cada Acto Administrativo de Egreso (Orden Resolutiva del Director de Educación e Institutos de la Fuerza).

4.1.5. Descriptor del denominador: Cantidad total de Cadetes inicialmente incorporados en cada una de las promociones egresadas durante el ejercicio.

4.1.6. Fuente de información del denominador: Registro de ingresantes a la Escuela de Oficiales sobre la base de cada Acto Administrativo de Convocatoria (Orden Resolutiva del Director de Educación e Institutos de Gendarmería) bajo responsabilidad de la Dirección de Educación e Institutos de la Fuerza.

4.2. INDICADOR DE RESULTADO: TASA PORCENTUAL DE EGRESO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DE GENDARMES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS MISMAS PROMOCIONES

INDICADOR	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Tasa porcentual de egresos del Instituto de Formación de Gendarmes sobre los ingresos de las mismas promociones	99,0	98,7	97,9	98,0	98,0	98,0

4.2.1. Significado del indicador: La tasa de egreso determina el porcentaje de una cohorte de candidatos incorporados al Curso de Formación de Gendarmes que alcanzan y promueven para el grado de Gendarme, tras cuatro meses de formación.

4.2.2. Valor deseable: Se pretende que no disminuyan los valores históricos, donde la tasa permaneció en el orden del **98 %** promedio de egresados en los últimos 4 años sobre el total de ingresantes de cada promoción.

4.2.3. Descriptor del numerador: Cantidad total de funcionarios egresados del Instituto de Formación de Gendarmes en cada ejercicio, considerando la totalidad de cursos concretados en cada año (cada curso tiene una duración de 4 meses).

4.2.4. Fuente de información del numerador: Registro de egresados, bajo responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos de GN, elaborado sobre la base de cada Acto Administrativo de promoción (Disposición del Director Nacional de Gendarmería).

4.2.5. Descriptor del denominador: Cantidad total de candidatos inicialmente incorporados en cada una de las promociones egresadas (o a egresar, según corresponda) debiendo considerar que se dictan de dos a tres cursos por año, paralelamente, en dos Institutos de Formación de Gendarmes.

4.2.6. Fuente de información del denominador: Registro de ingresantes a la Escuela de Formación de Gendarmes sobre la base de cada Acto Administrativo de Convocatoria (Orden Resolutiva del Director de Educación e Institutos de Gendarmería) bajo responsabilidad de la Dirección de Educación e Institutos de la Fuerza.

.